

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración del CENARES
2. **FINALIDAD PUBLICA**
 - Preservar la salud de las colaboradoras y los colaboradores en el marco de la seguridad y salud en el trabajo y de la normativa emitida, para la protección de la salud en el CENARES.
 - Tomar conciencia de las normas de higiene personal, para prevenir enfermedades biológicas transmisibles, ante el incremento de casos COVID-19, en las sedes del CENARES.
3. **OBJETIVOS:**
 - a) **OBEJETIVO GENERAL:**

Establecer las condiciones y/o especificaciones mínimas que debe cumplir el Alcohol en gel en cuanto a limpieza instantánea de manos, sin usar agua y jabón el mismo que ayude a combatir los gérmenes y bacterias desinfectando la piel para uso del personal del CENARES.
 - b) **OBJETIVO ESPECIFICO:**
 - Protección al personal ante el incremento de casos COVID-19, en todas sedes del CENARES.
 - Desinfección instantánea al personal del CENARES, para la realización de sus labores cotidianas y evitar los contagios.
4. **ACTIVIDAD DEL POI:**

Es importante precisar que el POI CENARES, tiene como marco estratégico el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 del PEI 2019-2023 del MINSA, a través de la Acción Estratégica Institucional AEI.02.06:

OEI.02: *“Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad”*

AEI.02.06: *“Sistema de Suministro Público de Recursos de Salud, eficiente, oportuno y transparente”*

En ese sentido, las actividades del POI CENARES relacionadas con la adquisición de alcohol en gel antibacterial para manos al 70% y gestión para el Sector Farmacéutico es la siguiente:

AO100134500331: Implementación del Operador Logístico**5. DESCRIPCION DE LOS BIENES:****5.1. Alcance**

El Alcohol en gel antibacterial para manos, será distribuido de manera gratuita al personal de todas las sedes, que por la naturaleza de su labor lo requiera en el CENARES

5.2. Descripción del Requerimiento

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Alcohol en gel antibacterial para manos al 70%	500	Unidad

CARACTERISTICAS TECNICAS

- Composición química : Alcohol 70° desnaturalizado gelificado
- Aspecto : Gel transparente e incoloro
- pH : 5.5 – 7.0
- Contenido : 1 L.
- Presentación : envase de plástico con atomizador
- Biodegradable
- Fecha de vencimiento : mayor a un (01) año, de la fecha de entrega del producto

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:**Garantía del servicio**

Se requiere que los postores consideren una garantía de los bienes suministrados durante el plazo no menor de veinticuatro (24) meses, a partir de otorgada la conformidad de la Unidad de Gestión de las Personas, de la Oficina de Administración.

El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Del proveedor

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Con RUC vigente
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La Unidad de Gestión de las Personas del CENARES, dará la conformidad de los bienes adquiridos, siendo los requisitos para dicha conformidad de los siguientes documentos:

- Guía de remisión de los bienes.
- Orden de Compra Original.

9. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes requeridos serán internados en el almacén del CENARES en un plazo máximo de CINCO (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra

10. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en, el Almacén de El Agustino: Av. Independencia Nro. 1837, Distrito de El Agustino, el cual se detallará al emitir la orden de compra respectiva, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, fuera del horario indicado previa coordinación con el Ejecutivo Adjunto I, Responsable de la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en Soles y a los DIEZ (10) días calendarios, previa conformidad otorgado por la Dirección de Almacén y Distribución. El proveedor deberá presentar para ello los siguientes documentos:

- Factura del Proveedor (Original y SUNAT).
- Guía de remisión de los bienes.
- Orden de Compra Original

12. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, entrega de sílabo y cronograma y/o certificados de estudio retraso de la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los Art.162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general: $F=0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general: $F=0.25$

13. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que, sea conocidas y/o dada a conocer, en razón del desarrollo de la actividad a desarrollar, implementación o cualquier otro aspecto relacionado al servicio, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto del mismo ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CLAUSULA ANTICORRUCCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo N°7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofreciendo, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo N°7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.